

Madrid, a 14 de agosto de 2024

Making Science Group, S.A. (en adelante, "Making Science", o la "Compañía"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "BME Growth"), por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con el objetivo de ofrecer mayor transparencia y de proveer de información recurrente al mercado de valores, la Sociedad quiere informar de los acuerdos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 26 de julio de 2024, con una asistencia del 69,456% del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

En dicha sesión se sometieron a deliberación de los asistentes los puntos del orden del día de la convocatoria publicada en la página web de BME Growth como "Otra información relevante" en fecha 26 de junio de 2024, así como en la página web en la misma fecha, habiéndose adoptado por unanimidad de los asistentes los acuerdos que se indican a continuación::

1. Aumentar el capital social, con desembolso íntegro del mismo mediante compensación de créditos, en un importe que asciende a 400,56 euros, de forma que el capital social de la Sociedad pasará de su importe actual, de 89.420,00 euros a 89.820,56 euros, mediante la emisión y puesta en circulación, de 40.056 nuevas acciones de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 306.027,84 euros (7,64€ por acción) numeradas del 8.942.001 al 8.982.056, ambas inclusive por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, de 306.428,40 euros derivado de la adquisición del 19% de Agua3 Growth Engines, S.L., y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

2. Adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, en los siguientes términos:
 - (i) Al precio que resulte de su negociación bursátil el día de la adquisición,
 - (ii) Directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes; y
 - (iii) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

Autorización concedida al Consejo por el período de cinco años desde la adopción de este acuerdo por la Junta General, que deberá respetar el límite máximo de autocartera, ahora el 10% según el artículo 509 de la L.S.C. Las acciones adquiridas se destinarán a atender, entre otras finalidades, (i) las obligaciones derivadas del contrato de liquidez con el proveedor de liquidez, (ii) la ejecución de operaciones corporativas de cualquier índole; (iii) su enajenación en régimen de mercado, dentro de los límites previstos en la normativa de aplicación; y (iv) en su caso, las obligaciones derivadas de planes de incentivos consistentes de directivos y empleados de la Sociedad y/o sociedades de su grupo.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía y sus administradores con cargo vigente.

Atentamente,

D. José Antonio Martínez Aguilar
Consejero Delegado de Making Science Group, S.A.